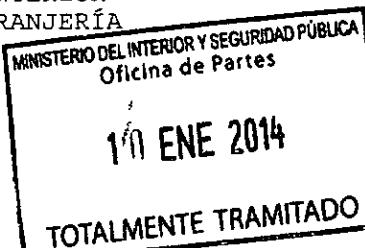


GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int.: N-4178798

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS.
A EXTRANJERO QUE INDICA

4312

DECRETO EXENTO N° - 8 NOV. 2013

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto Exento N°298, de fecha 12 de julio de 1983 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del país al extranjero don Delfín SOLIZ CALLE, de nacionalidad boliviana, por haber ingresado en forma clandestina al territorio nacional, eludiendo el control policial de frontera; b) Que, consta en Oficio Ord. N°18274, de fecha 07.10.2013, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en comento no registra antecedentes negativos; c) La solicitud de reconsideración presentada en el Consulado General de Chile en La Paz, adjunta al Oficio N°8333, del 18.07.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; f) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3º del Decreto Ley 1.094 de 1975, artículo 167 inciso final del Decreto Supremo 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- REVÓCASE el Decreto Exento N°298, de fecha 12 de julio de 1983 del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Expulsión del territorio nacional del extranjero don Delfín SOLIZ CALLE o Delfín Gregorio SOLIZ CALLE, según Cedula de Identidad de Bolivia N°2747461.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación y Carabineros de Chile para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MCM/GCH/AHC/CF
09102013

14965880